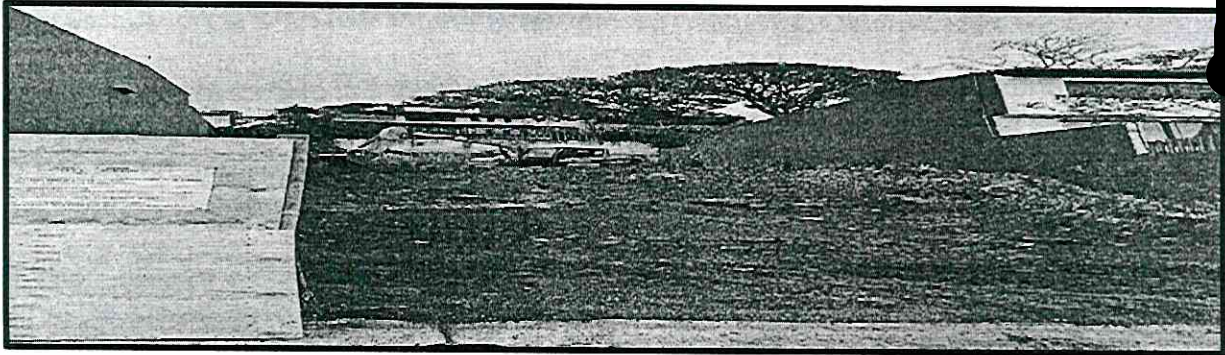


**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)**

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025



Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco, Luis Miguel Ramos Figueroa, Director de Verificación Administrativa en Álvaro Obregón, Ciudad de México, con base en el expediente AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB, derivado de la Visita de Verificación Administrativa en materia de Construcción, realizada al inmueble ubicado en Retorno de Albert Einstein, número 108, (con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, procede a dictar la Resolución Administrativa en virtud de los siguientes:

----- RESULTANDOS -----

1. Con fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, se expidió la Orden de Visita de Verificación en materia de Construcción, AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB, en la cual se instruyó, entre otros, al Servidor Público Responsable, el C. Luis Gerardo Villegas Galicia, Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, delegado a esta Alcaldía, credencial T0296, a efecto de constatar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones vigente en la Ciudad de México, relativo a la construcción que se ejecuta en el inmueble ubicado en Retorno de Albert Einstein, número 108, (con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, lo anterior “MEDIANTE RECORRIDO REALIZADO POR LOS INSPECTORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS Y PUBLICIDAD EXTERIOR, EN EL CUAL OBSERVARON TRABAJOS DE OBRA EN PROCESO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RETORNO ALBERT EINSTEIN, NÚMERO 108, COLONIA PASEO DE LAS LOMAS, CÓDIGO POSTAL 01300, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, POR LO ANTERIOR LA PRESENTE ORDEN SE EMITE PARA CORROBORAR SI CUENTA CON LAS DOCUMENTALES QUE AMPAREN SU LEGAL EJECUCIÓN.” (SIC).
2. Siendo las diecisiete horas con quince minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco, se practicó la Primer Visita de Verificación en materia de Construcción, cuyos resultados se asentaron en el acta AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB, misma que corre agregada en autos, siendo atendida por el C. [REDACTED] en su carácter de ocupante, mismo que se

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)**

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

2

identifica mediante **Licencia de Conducir**, expedida a su favor por el **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, folio [REDACTED] signado como Testigos de Asistencia a los CC. [REDACTED] mismos que no se identifican por lo que se procedió a inscribir su media filiación.

3. El **veintitrés de enero de dos mil veinticinco**, esta autoridad recibió escrito, folio **0246**, signado por la C [REDACTED] en su carácter de **propietaria** del inmueble ubicado en **Retorno de Albert Einstein, número 108, (con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**; a través del cual efectuó diversas observaciones al **Acta de Visita de Verificación** en materia de **Construcción AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB**, de fecha **nueve de enero de dos mil veinticinco**; al que recayó **Acuerdo Admisorio** de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinticinco**, en el que se tuvieron por hechas las observaciones a lo consignado en la Orden y Acta de Visita de Verificación Administrativa, por admitidas las pruebas ofrecidas y se señaló fecha para que tuviera verificativo la audiencia de ley, mismo que fue notificado por comparecencia el **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**.
4. A las **once horas con cero minutos del veinte de febrero de dos mil veinticinco**, tuvo lugar la Audiencia de Ley, con la comparecencia de la C [REDACTED] en su carácter de **persona autorizada**, referente al inmueble ubicado en **Retorno de Albert Einstein, número 108, (con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, en la que se desahogaron las pruebas admitidas consistentes en:
  - a) **Escritura** [REDACTED] pasada ante la fe del notario público número [REDACTED] de Distrito Federal, documento donde se hizo constar la **COMPRAVENTA**, donde la promovente tiene el carácter de parte compradora respecto al domicilio de mérito.
  - b) **Registro de manifestación de construcción** con número de folio 002462 número 2024/2462-RAOB-27-2024 de fecha de registro del 20 de agosto de 2024 para el inmueble **CALLE RETORNO ALBERT EINSTEIN, NÚMERO 108, COLONIA PASEO DE LAS LOMAS, CÓDIGO POSTAL 01300, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, acompañada con sus planos arquitectónicos
  - c) **Certificado único de zonificación de uso de suelo** de 09 de agosto de 2024 con número de folio 15237-151ARNO24, para el inmueble que nos ocupa, emitido por la secretaría de desarrollo urbano y vivienda de la Ciudad de México.
  - d) **Constancia de alineamiento y/o número oficial** de 09 de noviembre de 2023 con número de folio 3062-2023 emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón.
  - e) **Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos** número A23000245 emitido por la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías para el inmueble ubicado en **CALLE RETORNO ALBERT EINSTEIN, NÚMERO 108, COLONIA PASEO DE LAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)**

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

3

**LOMAS, CÓDIGO POSTAL 01300, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

- f) **Impresión digital de la Póliza nueva individual responsabilidad civil contratista** vigente al 04 de diciembre 2025 para un domicilio distinto al objeto del presente procedimiento administrativo.
- g) **Impresión** de la solicitud de estudios de riesgo de obra, número de folio de solicitud 241128-1858 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, estatus enviado.
- h) **Impresión** de la solicitud de estudios de riesgo de obra, número de folio de solicitud 250120-1971 de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, estatus enviado.
- i) **Copia simple** del Carnet del Director Responsable de obra (DRO) [REDACTED] en número de registr [REDACTED]
- j) **Bitácora** del 20 de agosto de 2024 registrada en esta alcaldía
- k) **Reporte fotográfico** consistente en ocho fojas que contienen las imágenes del tapial delimitando el área de trabajo con lona de aviso de obra nueva y señalética de protección civil; datos de la manifestación de construcción, sanitarios portátiles, extintores, botiquín, cascos y chalecos, personal con equipo de seguridad.
- l) **Impresión** de Factura con la que se acredita la compra de tres extintores.
- m) **Impresión** de Carta responsiva y garantía de la empresa especialista en mantenimiento de seguridad industrial.
- n) **Copia simple** de contrato de arrendamiento de sanitarios portátiles

Los **Alegatos** fueron exhibidos por escrito el **veinte de febrero de dos mil veinticinco**, folio **0564**; por lo que, no habiendo ninguna otra etapa por desahogar, se procede a calificar el Acta de Visita de Verificación Administrativa, con base a los siguientes:

----- **CONSIDERANDOS** -----

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 122 Apartado A, fracción VI, inciso c), primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 7 Apartado A, numerales 1, 2, 3, artículo 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 2, 12 fracciones I, XI, XIII y XV, Apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones I, III, XV y XXII y Artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 11 y artículos Noveno y Vigésimo Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción XX, 3, 9, 14 fracción I y

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)**

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

4

IV, 20 fracción XXIII, 29 fracciones I, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones III y XV, 32 fracción VIII, 71 fracción I, 74, 75 fracción XIII y Artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 2 fracciones VI, X XX y 3, 4, 5, 6, 18, 87 fracción I, 131 y 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 11 y 12 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción I, II, X, XI, XIII, 12, 13, 14 fracción IV del Reglamento de Verificación Administrativa; 1, 2, 244, 245 y 246 del Reglamento de Construcciones vigente en la Ciudad de México; las normatividades anteriores vigentes en la Ciudad de México; así como lo establecido en el **ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE DELEGAN A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-AO-23-3FF4D94E, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1155, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023.** Esta autoridad es competente para conocer el presente asunto.

II. De conformidad con los hechos consignados en el Acta, al momento de la diligencia, el Servidor Público Responsable, asentó:

a) Solicitó al visitado, exhibiera la documentación a que se refiere la Orden de Visita de Verificación, por lo que muestra los siguientes documentos:

***“NO EXHIBE DOCUMENTO ALGUNO AL MOMENTO DE LA VISITA.” (SIC).***

b) En relación con el objeto y alcance de la Primer Orden de Visita de Verificación, se hace constar lo siguiente:

***“UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL INMUEBLE Y TRAS CORROBORARLO COMO CORRECTO CON LA NOMENCLATURA Y EL C. VISITADO ASÍ COMO TRAS COINCIDIR CON LA FOTOGRAFÍA INSERTA, PROCEDO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL TITULAR, PROPIETARIO O POSEEDOR ATENDIÉNDOME EL C. VISITADO EN CALIDAD DE OCUPANTE, PROCEDO DESAHOGAR LOS PUNTOS SOLICITADOS EN EL ALCANCE DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN: 1 SE TIENE ACCESO EN TODO MOMENTO AL INMUEBLE, 2, 3, 6, 7, 8, 24, AL MOMENTO DE LA PRESENTE NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN ALGUNA, 4 SE ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS DE LIMPIEZA DE TERRENO SOBRE NIVEL DE BANQUETA CON RETROEXCAVADORA, 5 NO EXHIBE DOCUMENTO, 9 SE OBSERVA UN LETRERO EN FACHADA VISIBLE FOLIO 2024/2467-RAOB-27-2024 OBRA***

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)**

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

5

**NUEVA PARA EL DOMICILIO EN QUE SE ACTÚA, 10 LOS TRABAJADORES CUENTAN CON CASCO BOTAS Y CHALECOS A) AL MOMENTO SE OBSERVAN 10 TRABAJADORES AL INTERIOR, B) TODOS LOS TRABAJADORES CUENTAN CON EQUIPO DE SEGURIDAD, C) NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE TECHOS Y TOLDOS, D) AL MOMENTO SE OBSERVA EL INTERIOR UN CAMIÓN DE VOLTEO, UNA RETROEXCAVADORA Y UNA FUENTE DE LUZ, E) AL MOMENTO NO SE OBSERVAN DE LIMITACIONES, SE OBSERVAN RUTAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA SEÑALIZADA, ASÍ COMO DOS EXTINTORES DE 6 KG DE POLVO QUÍMICO SECO Y LETREROS DE QUÉ HACER EN CASO DE SISMO E INCENDIO, ASÍ COMO NÚMEROS DE EMERGENCIA F) EL INMUEBLE CUENTA CON DOS EXTINTORES CON VIGENCIA A DICIEMBRE DE 2025, G) LA OBRA CUENTA CON BOTIQUÍN, 11 CUENTA CON UN SANITARIO MÓVIL, 12 NO SE OBSERVA TRABAJOS DE ESTE TIPO, 13 EL INMUEBLE AÚN NO CUENTA CON MUROS DE COLINDANCIA, 14 AL MOMENTO NO SE OBSERVA AFECTACIÓN A PREDIOS, 15 AL MOMENTO SOLO HAY TRABAJOS DE LIMPIEZA, 16 AÚN NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, 17 EL INMUEBLE CUENTA CON TAPIALES DE MADERA EN FACHADA, 18 NO SE OBSERVA ESTE SUPUESTO AL MOMENTO, 19 NO SE OBSERVA AFECTACIÓN Y VÍA PÚBLICA, 20 A) LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320M2) B) AL MOMENTO SE OBSERVAN LOS TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS EN LA LIMPIEZA DEL MISMO, C) D) E) F) G) H) I) NO SE PUEDEN DETERMINAR YA QUE AÚN NO HAY CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO DE NINGÚN TIPO, 21 LA CONSTRUCCIÓN NO CUENTA CON BALCONES, 22 NO CUENTA CON NIVELES DE CONSTRUCCIÓN, 23 AÚN NO HAY CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE, 25 EL PREDIO ESTÁ VACÍO SIN USO Y SIN CONSTRUCCIÓN ALGUNA.” (SIC).**

c) En el apartado donde la visitada manifiesta lo que a su derecho conviene, se asentó:

**“ME RESERVO MI DERECHO A MANIFESTARME. (FIRMA).” (SIC).**

a) En el apartado relacionado con observaciones la Servidora Pública Responsable, señaló:

**“TESTADO.” (SIC).**

III. La Orden y Acta de Visita de Verificación en materia de Construcción AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB, son documentos públicos de conformidad con el artículo 327 fracción II, cuyas instrumentales tienen valor probatorio pleno, como lo prevé el numeral 403 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México, aplicado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

6

supletoriamente a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, según el artículo 4; los cuales contienen los requisitos que todo acto de Autoridad requiere para su validez, como son: **a)** estar debidamente fundada, dado que contiene los artículos de las leyes y reglamentos que facultan a esta autoridad para su emisión y para ordenar su verificación; **b)** contiene los motivos que originaron su expedición y; **c)** contiene específicamente las directrices a que debe constreñirse la verificación, de tal manera que no se deja en estado de indefensión al PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O POSEEDOR Y/U OCUPANTE Y/O DEPENDIENTE Y/O RESPONSABLE Y/O ADMINISTRADOR del inmueble ubicado en el domicilio que se ordenó verificar, dada la congruencia existente entre los artículos invocados y los argumentos que se expresan como motivo de su expedición.

- IV. De la búsqueda en los archivos de este Órgano Político-Administrativo a efecto de corroborar si existe antecedente alguno sobre el inmueble de mérito, se desprende oficio AÁO/DGODU/DDU/JUDMLCA/0013/2025 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, emitido por el Jefe de Unidad Departamental de Manifestaciones, licencias, Construcciones y Anuncios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, en donde se hace constar que:

**“...SE LOCALIZÓ UNA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO RAOB-2462-2024 PARA EL INMUEBLE EN MENCIÓN...” (SIC).**

Prosiguiendo con el análisis del Acta de Visita de Verificación para Construcción AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB, se observa que **NO EXISTEN IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SANCIONAR**, esto es así ya que la C. [REDACTED] en su carácter de **propietaria** del inmueble verificado, no comete irregularidad alguna, ya que si bien es cierto que al momento de la diligencia se observó lo siguiente **“...SE ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS DE LIMPIEZA DE TERRENO SOBRE NIVEL DE BANQUETA CON RETROEXCAVADORA, 5 NO EXHIBE DOCUMENTO, 9 SE OBSERVA UN LETRERO EN FACHADA VISIBLE FOLIO 2024/2467-RAOB-27-2024 OBRA NUEVA PARA EL DOMICILIO EN QUE SE ACTÚA...” (SIC)**, también lo es que durante la sustanciación del procedimiento administrativo la C. [REDACTED] en su carácter de **propietaria** del inmueble verificado; **exhibió la documentación legal e idónea que ampara la legalidad de los trabajos descritos en el Acta de Visita de Verificación Administrativa**, aunado al oficio AÁO/DGODU/DDU/JUDMLCA/0013/2025 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, emitido por el Jefe de Unidad Departamental de Manifestaciones, licencias, Construcciones y Anuncios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, en donde se hace constar que: **“...SE LOCALIZÓ UNA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

7

**MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO RAOB-2462-2024 PARA EL INMUEBLE EN MENCIÓN...** con base en lo que antecede se demuestra que dichos trabajos se encuentran bajo el amparo del Registro de Manifestación de Construcción, folio 002462 número 2024/2462-RAOB-27-2024 de fecha de registro del veinte de agosto de dos mil veinticuatro para el inmueble Retorno de Albert Einstein, número 108, (con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

- V. En este mismo orden de ideas, se **APERCIBE** a la **[REDACTED]** en su carácter de **propietaria** del inmueble de mérito, adherirse a todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, en consecuencia, esta Autoridad determina que en el presente asunto **NO EXISTEN IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SANCIONAR**, por lo que se ordena el **ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, haciendo de su conocimiento que esta autoridad se reserva el derecho de corroborar a futuro, cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables, cuando resulte procedente, dejando a salvo la facultad verificadora de esta autoridad.

Por lo que, en virtud de los resultandos y considerandos anteriormente señalados, es de resolverse; y se:

----- R E S U E L V E -----

**PRIMERO.** Se califica de legal el Acta de Visita de Verificación de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, bajo la Orden AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB, practicada al inmueble ubicado en Retorno de Albert Einstein, número 108, (con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Fundado y motivado en el considerando IV de la presente determinación, **NO EXISTEN IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SANCIONAR**, toda vez que los trabajos registrados por el Servidor Público Responsable concuerdan a la documentación exhibida durante la sustanciación del procedimiento administrativo, dicho lo anterior resulta procedente ordenar el **ARCHIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, haciendo de su conocimiento que esta autoridad se reserva el derecho de corroborar a futuro, cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables, cuando resulte procedente, dejando a salvo la facultad verificadora de esta autoridad, concerniente al inmueble ubicado en Retorno de Albert Einstein, número 108,

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)**

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

8

(con fotografía de referencia), colonia Paseo de las Lomas, código postal 01300, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento la C [REDACTED] en su carácter de **propietaria** del inmueble verificado, que con fundamento en los artículos **257** del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, **7 fracción III, 108 y 109** de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que contra la presente Resolución Administrativa puede interponer el **Recurso de Inconformidad** ante el Superior Jerárquico de esta Autoridad emisora a través de la Dirección General Jurídica de esta Demarcación Territorial, o el **Juicio de Nulidad** ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en un término de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente determinación.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la C [REDACTED] en su carácter de **propietaria** del inmueble verificado y/o a las **personas autorizadas** los C.C. [REDACTED] en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en [REDACTED] Ciudad de México, para lo cual esta Autoridad habilita días y horas inhábiles para llevar a cabo la notificación de la presente Resolución Administrativa Con fundamento en el artículo **75** de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Así lo **resuelve** y firma el **Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, 10 numeral 5, 6º apartado H, 53 apartado B, numeral 3 inciso A) fracciones III y XXII, trigésimo y trigésimo primero transitorios de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, artículo 3 fracción IV, 6 fracción I, 10 fracción 1 y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo, primero y segundo párrafo de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 30, 31 fracción III, 32 fracción VIII, 71 fracción 1, 74 y quinto transitorio de la **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **Capítulo II, páginas 18 y 19 del MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E**, el cual se puede consultar en el siguiente enlace electrónico: [https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Manual\\_administrativo\\_AO\\_2023.pdf](https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Manual_administrativo_AO_2023.pdf), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1155 el veinticinco de julio del dos mil veintitrés, **que confiere a la Dirección de Verificación Administrativa: "...Generar, ordenar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias de**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

9

establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores y desarrollo urbano; Emitir órdenes de clausura, suspensión de actividades, aplicación de medidas de seguridad, reposición de sellos, levantamientos de sellos, inspecciones oculares, actas complementarias y demás diligencias necesarias para el cumplimiento del control y vigilancia de los diversos procedimientos administrativos; Elaborar resoluciones que pongan fin al procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable para cada materia, observando los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe; Supervisar y conducir las acciones en materia de verificación administrativa de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, espectáculos públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores y desarrollo urbano...(sic); **Apartado B, Capítulo III, artículo 15 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1173 el 18 de agosto de 2023, **que refiere como atribuciones específicas de la Persona Titular de la Dirección de Verificación Administrativa, las siguientes:** “...III. Generar, ordenar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores y desarrollo urbano; IV. Emitir órdenes de clausura, suspensión de actividades, aplicación de medidas de seguridad, reposición de sellos, levantamientos de sellos, inspecciones oculares, actas complementarias y demás diligencias necesarias para el cumplimiento del control y vigilancia de los diversos procedimientos administrativos, V. Elaborar resoluciones que pongan fin al procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable para cada materia, observando los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe; VI. Supervisar y conducir las acciones en materia de verificación administrativa de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, espectáculos públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano, principios establecidos en la normatividad aplicable... XI. Aprobar los proyectos de las resoluciones de las actas de visita de verificación; XII. Emitir resoluciones en el procedimiento de verificación y quien las ejecuta es el Personal Especializado en Funciones de Verificación, del Instituto de Verificación Administrativa de la

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.  
(SIN IRREGULARIDADES)

EXPEDIENTE: AÁO/DGG/DVA/0010/2025/OB

10

Ciudad de México, adscrito a la Alcaldía, la ejecución de las resoluciones de las actas de visita de verificación, y **XIII. Las demás que las leyes establezcan en las materias sobre las que es competente esta Dirección.**” (sic) y el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1530, de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, que faculta a: “...**II. Ordenar, ejecutar y substanciar las acciones de verificación administrativa en las materias de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores y desarrollo urbano. III. Emitir, ordenar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores y desarrollo urbano. IV. Certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de esa Unidad Administrativa. V. Emitir órdenes de suspensión de actividades, clausura, aplicación de medidas de seguridad, reposición de sellos, levantamientos de sellos, inspecciones oculares, actas complementarias y demás diligencias necesarias para el cumplimiento del control y vigilancia de los diversos procedimientos administrativos. VI. Elaborar resoluciones que pongan fin al procedimiento de verificación administrativa en apego a la normatividad aplicable para cada materia, observando los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe...**” (sic)

*Luis Miguel Ramos Figueroa*  
LUIS MIGUEL RAMOS FIGUEROA  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN



Elaboró: Lic. Jocelyn Mariana Mimas Calzada	
Revisó: Lic. Fabiola Torres Pérez	<i>[Signature]</i>